INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ESCOGENCIA DE LA QUE OFRECE EL MENOR PRECIO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MIN-070-2026

OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 140 del 27 de abril de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL INTEGRANTE DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MIN-070-2026", se procedió a verificar los requisitos de la OFERTA DE MENOR VALOR, de la siguiente manera:

1. **IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MENOR VALOR:**

NO. DE PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NO. DE OFERTA	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
01	León Graficas S.A.S, identificada con NIT. 809.012.539-4. Representada Legalmente Por: Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663 – La oferta fue radicada de manera digital el 25/04/2026 a las 12:04:26 PM en la plataforma digital SECOP II	Sobre 01: Propuesta Original.	El valor ofertado por el proponte contratar en la modalidad de monto agotable **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO ($7.338.575 M/CTE)**

2. **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME**

REQUISITOS	LEÓN GRAFICAS S.A.S

Que de conformidad con el aviso de limitación a MYPIMES publicado en la plataforma transaccional SECOP II el presente proceso está limitado a MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2016 precisa como requisito para acreditar la condición de MIPYMES para las personas jurídicas: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del*	El proponente presento certificación expedida por el Representante Legal el señor Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663 y el revisor fiscal el señor Gustavo Eduardo Tello Giraldo identificado con CC.14136060 y tarjeta profesional No 207837-T A su vez presento Certificado de Existencia y Representación Legal en el que se constata que el tamaño empresarial es MEDIANA EMPRESA, cuyo domicilio principal es la ciudad de IBAGUÉ – TOLIMA.

Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*	
VERIFICACION DE REQUISITO	**CUMPLE.**

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

REQUISITOS	LEÓN GRAFICAS S.A.S
Certificado Cámara de Comercio.	El proponente aporto el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha del 8 de abril del 2026
Fotocopia del documento de identificación	El proponente presento fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal el señor Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (anexo 4)	El proponente no es un Consorcio o Unión Temporal.
Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 5)	El proponente aporto Certificación Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, suscrita por el señor Gustavo

	Eduardo Tello Giraldo identificado con CC.14136060 y tarjeta profesional No 207837-T, en calidad Revisor Fiscal con sus anexos correspondientes.
Registro Único Tributario - RUT	El proponente aporto el Registro Único Tributario RUT, con fecha de impresión del 16 de febrero de 2026
Boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.	El proponente aporto los boletines de responsables Fiscales sin anotación alguna del señor Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663 y de la sociedad León Graficas SAS con NIT. 809.012.539-4 de fecha del 22 de abril de 2026
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	El proponente aporto los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación sin anotación alguna del señor Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663 y de la sociedad León Graficas SAS con NIT. 809.012.539-4 de fecha del 22 de abril de 2026
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional	El proponente aporto el Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional sin anotación alguna del señor Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663 de fecha del 22 de abril de 2026
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	El proponente aporto el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional sin anotación alguna del señor Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663 de fecha del 22 de abril de 2026
Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	El proponente aporto el Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años sin anotación alguna del señor Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663 de fecha del 22 de abril de 2026
REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	El proponente aporto el Certificado del REDAM sin anotación alguna del señor Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663 de fecha del 22 de abril de 2026
Carta de presentación (Anexo No.1)	El proponente aporto en anexo No. 1 Carta de Presentación firmada por el Representante Legal el señor Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663

Compromiso anticorrupción (Anexo 6)	El proponente aporto en anexo No. 6 Compromiso anticorrupción firmada por el Representante Legal el señor Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663
VERIFICACION REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	**CUMPLE.**

4. Verificación de los requisitos técnicos habilitantes:

REQUISITOS	**CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL – SIGLA "PROHACIENDO"**
Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere "**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**". **5.2 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:** Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo **TRES (3)** contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas y que cumplan los siguientes requisitos: • De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública. • En el evento de que la experiencia sea acreditada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar: Copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones. • El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. • Los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello. Se tomará el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.	El proponente cumple con la experiencia mínima solicitada.

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803.00
2021	$ 908.526.00
2022	$1.000.000.00
2023	$1.160.000.00
2024	$ 1.300.000.00
2025	$1.423.500.00
2026	$1.750.905.00

- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como aquellos contratos cuyo objeto sea relacionado con: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS.**

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

• Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato. • Número del contrato. • Entidad Contratante. • El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. • La fecha de inicio del contrato. • La fecha de terminación del contrato. • Plazo total de contrato incluyendo prorrogas. • Valor total del contrato incluyendo adiciones. • La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. **Consideración para la validez de la experiencia requerida** • Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos. • No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. • En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento. La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.	

VERIFICACIÓN:	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: "(...) 7. /a entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (...)", por lo tanto, con fundamento en el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes del proceso de mínima cuantía, se logra determinar que el proponente León Graficas S.A.S, identificada con NIT. 809.012.539-4. Representada Legalmente Por: Edison Santiago Romero Escalante Identificado con CC. 93.389.663, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y LOS REQUISITOSTÉCNICOS.**

La presente verificación y recomendación de aceptación de la oferta, se realiza a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

CIELO HELENA GUAYARA MONROY
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS
MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR – MIN-070-2026

Proyecto: Sergio Javier Delgado Medina – Abogado Contratista